

## Retribuciones 2026 de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid

*Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL os informamos que, en el BOCM se ha hecho pública la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las Instrucciones para la Gestión de Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid y en base a la que hemos extractado las tablas que resumen los conceptos retributivos que te pueden ayudar a entender y comprobar mejor tus nóminas durante 2026.*

El **BOCM de 9 de febrero de 2026** ha publicado la Orden que establece los criterios necesarios para la **gestión de nóminas**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y que, por lo tanto, establece los conceptos retributivos que los empleados públicos de la CM percibirán en sus nóminas durante **2026**.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recordamos que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid experimentan un incremento del 2,5 % respecto de la cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable el 0,5 % recogido en el artículo 6.2 del RDL 4/2024, con efectos económicos de 1 de enero de 2025, y un 1,5% respecto a las cuantías vigentes a 31 diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado para dicho ejercicio en el mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, y con efectos económicos de 1 de enero de 2026.

Esta **Orden de gestión de nóminas** es de aplicación tanto al personal laboral de Convenio Colectivo, como funcionario del Acuerdo Sectorial de Administración y Servicios, funcionarios, docentes no universitarios, funcionarios de los cuerpos de la Administración de Justicia, así como personal estatutario y resto del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud y a los entes y empresas públicas dependientes del mismo. Para ver el desglose de las tablas retributivas, descarga los documentos adjuntos aquí abajo: